

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2018 00057 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ¹
ACCIONANTE:	LIDA EUGENIA CARDONA TABARES Y COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DE CALDAS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DETRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE VILLAMARÍA AUTOLEGAL S.A. SUAUTOMOVIL S.A. FLOTA EL RUIZ S.A. FLOTA OSPINA SANABRIA S.A. COOPERATIVA TAX LA FERIA TAXIS LIBRES ALBA LUCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y OTRAS 57 PERSONAS
ESTADO:	Nº. 105 del 19 de julio de 2023

Con fundamento en el **artículo 36 de la Ley 472 de 1998**, y como quiera que el escrito de apelación formulado contra la sentencia No. 146 del treinta (30) de junio de 2023, fue presentado de manera oportuna; **CONCÉDESE** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante (ver. Expediente Electrónico PDF90).

En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ

¹ ACCIÓN POPULAR SEGÚN LA LEY 472 DE 1998.